

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Cooperación Municipal

2023/14402 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones dirigidas a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, con presencia y delegación en la provincia de Valencia, para la realización de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo del año 2023.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2023, aprobó el Acuerdo de resolución de la Convocatoria de las ayudas y subvenciones dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia, para la realización de programas y proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo del año 2023, con el siguiente tenor literal:

"El Decreto de Presidencia número 1855, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia, para la realización de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo del año 2023.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 45, de fecha 6 de marzo de 2023, se publicó el extracto de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que vinculan tanto a la Diputación de Valencia como a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Atendido que en fecha 13 de junio de 2023, se ha convocado al Consejo Asesor del Programa de Cooperación Internacional de ésta Corporación, para dar cuenta de los resultados de la baremación y evaluación de los proyectos presentados a la Convocatoria 2023, y de la propuesta de resolución de los proyectos que se van a subvencionar, en la Convocatoria.

Visto el informe de la comisión de valoración, relativo a la baremación, evaluación e idoneidad de los proyectos presentados y su adecuación a los criterios establecidos en la Convocatoria, de fecha 10 de julio de 2023.

Atendido que a esta Convocatoria se han presentado un total de 32 proyectos.

Atendido que la Convocatoria del año 2023, tiene un presupuesto de 1.050.000 euros, cuya cuantía total se distribuyó con carácter estimativo entre distintos créditos presupuestarios con los importes siguientes:



- Aplicación presupuestaria: 250.231.07.482.00
Importe: 900.000 euros.

- Aplicación presupuestaria: 250.231.07.780.00
Importe: 150.000 euros.

Visto que en la base 8.1 de la Convocatoria se indica que las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria atendiendo al desglose mencionado tendrán carácter estimativo, dado que pudiera ser que, a la vista de los proyectos presentados, la naturaleza económica del gasto fuera distinta a la inicialmente prevista, y que la consignación presupuestaria establecida para la presente Convocatoria podrá ser incrementada en una cuantía adicional de hasta 50.000 euros, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Atendido el Decreto de Presidencia núm. 12855 de fecha 17 de octubre de 2023, en el que se dispone el presupuesto definitivo de la Convocatoria con el importe asignado a cada aplicación presupuestaria, resultando una cantidad total de un millón cincuenta mil euros (1.050.000 euros), atendiendo a la distribución entre créditos presupuestarios siguiente:

- Aplicación presupuestaria: 250.231.07.482.00
Importe: 469.074,17 euros

- Aplicación presupuestaria: 250.231.07.780.00
Importe: 580.925,83 euros.

Visto el informe de evaluación relativo a la baremación, evaluación e idoneidad de los proyectos presentados y su adecuación a los criterios establecidos en la Convocatoria.

Atendido lo dispuesto en el art. 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se dispone que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Atendido a que en la Base 8.3 de la Convocatoria se establecen los criterios y porcentajes de la cofinanciación, la cuantía de las subvenciones y el coste total de los proyectos, indicando que los proyectos que hayan superado la evaluación técnica se subvencionarán atendiendo a los límites establecidos en los párrafos anteriores. Cuando la disponibilidad presupuestaria no sea suficiente para conceder el 100 % de todas las subvenciones solicitadas, se financiarán los proyectos por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en la Convocatoria.

Visto que en la tramitación de este procedimiento se ha tenido en cuenta el marco normativo previsto en la Base 2 de las Bases Regulatoras, en el que se indica



que las ayudas se concederán en concepto de subvención sujetándose las mismas a lo dispuesto en la convocatoria, y en lo no dispuesto por la misma se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, aprobada por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2017, publicada en el BOP nº 101 del 29 de mayo de 2017, y modificada por acuerdo plenario de la Diputación de Valencia en fecha 28 de marzo de 2023, publicada en el BOP número 107, de fecha 5 de junio de 2023, así como las Bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio económico vigente de la Diputación de Valencia.

Visto que las organizaciones subvencionadas cumplen todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, y los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, encontrándose todas ellas al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no siendo deudores por resolución de procedencia de reintegro en relación con los expedientes gestionados en la unidad de Cooperación Internacional.

Visto lo dispuesto en el punto 14 de la convocatoria, y lo dispuesto en los arts. 21 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General de la Corporación, de fecha 19 de octubre de 2023.

Atendido que esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación, por Decreto n.º 9679, de 26 de julio de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades y proyectos citados en el Anexo I, que debidamente autenticado por el Sr. Secretario General, se incorpora en el expediente, por el importe que aparece especificado en el mismo, y que asciende a un total de un millón cincuenta mil euros (1.050.000 euros), dirigidas a la financiación de proyectos Cooperación Internacional al Desarrollo, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia del año 2023.

La justificación del gasto de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con los conceptos especificados en los proyectos presentados.

Segundo. Denegar a las entidades y proyectos citados en el Anexo II, que debidamente autenticado por el Sr. Secretario General, se incorpora al expediente, las subvenciones solicitadas, por los motivos que se expresan en el mismo.

Tercero. Dadas las especiales características de las entidades beneficiarias de las subvenciones, así como de los destinatarios últimos de las ayudas, se declara exentas a dichas ONGD de la obligación de prestar garantía o caución, sin perjuicio de que en caso de que no justifiquen la totalidad de la subvención concedida, deberán someterse al procedimiento de reintegro por las cantidades no justificadas de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.



Cuarto. Disponer el gasto por importe de un millón cincuenta mil euros (1.050.000 euros), distribuido entre distintos créditos presupuestarios con los importes siguientes:

- Aplicación presupuestaria: 250.231.07.482.00
Importe: 469.074,17 euros

- Aplicación presupuestaria: 250.231.07.780.00
Importe: 580.925,83 euros.

Quinto. Comunicar la Resolución de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de subvenciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones y la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que resulte procedente".

VER ANEXO

València, a 30 de octubre de 2023. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



**ANEXO I
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2023**

ENTIDAD	PROYECTO	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	Capítulo 4 (€)	Capítulo 7 (€)	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. ASOCIACION AMANECER SOLIDARIO -ASOL (G96885777) Exp 218/23/COP.	Salud mental en comunidades educativas, una estrategia para la convivencia y el bienestar, con enfoque de derechos en El Salvador.	El Salvador	48.000	29.624,68	18.375,32	103,50
2. ECOSOL – PETJADES (G96251749) Exp 186/23/COP	Contribuir al ejercicio del derecho Humano al saneamiento, la salud y la participación de 432 personas (247 mujeres, 185 hombres), con enfoque de género y sostenibilidad ambiental, en la comunidad Santa Carlota, municipio Aguilares. El Salvador.	El Salvador	46.227,81	22.251,64	23.976,17	103,50
3. ASSOCIACIO SOLIDARITAT PERIFERIES DEL MON DE VALENCIA (G98267974) Exp 201/23/COP	Fortalecimiento de capacidades políticas, técnicas y administrativas con perspectiva de género en las radios y redes comunitarias de comunicación de El Salvador para la promoción y defensa de los derechos.	El Salvador	46.637	21.387,00	25.250,00	102,75
4. FARMACÉUTICOS MUNDI (FARMAMUNDI) (G46973715) Exp 197/23/COP	Garantizar el derecho a una alimentación saludable en mujeres embarazadas, niñas y niños menores de cinco años en comunidades vulnerables andinas en el Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica.	Perú	47.958	20.442,16	27.515,84	102,50
5. SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAÍS VALENCIANO (G03781580) Exp 211/23/COP	Contribución a la soberanía alimentaria a través de la gobernanza sostenible del agua con perspectiva de género, en la comuna de Guédé Village. Senegal.	Senegal	47.994,18	17.108,37	30.885,81	102,50
6. YMCA (G28659308) Exp 226/23/COP	Empoderamiento Social y Económico de mujeres víctimas de violencias en la localidad de San Cristóbal Sur, Bogotá, Colombia FASE III.	Colombia	48.000	33.642,86	14.357,14	102,25
7. FUNDACIÓN MUSOL (Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional) (G98199607) Exp 187/23/COP	Promoción de los derechos humanos al agua y a la salud en las comunidades del Distrito Aguada, Municipio Mizque, Cochabamba, Bolivia.	Bolivia	47.996,58	15.228,12	32.768,46	101,75
8. FUNDACION PROCLADE (G81364457) Exp 193/23/COP	Derecho a la vivienda para 20 mujeres Irulares del Distrito de Viluppuram. India.	India	48.000	4.075,09	43.924,91	101
9. FUNDACIÓN VICENTE FERRER (G09326745) Exp 198/23/COP	Acceso a recursos hídricos para uso agrario de familias agricultoras de comunidades desfavorecidas del distrito de Anantapur, India, mediante la construcción de un embalse.	India	42.450,75	7.348,38	35.102,37	101
10. UNIO POBLES SOLIDARIS UPS (G96631213) Exp 224/23/COP	Mujeres y jóvenes rurales de la CPA 13 de Marzo ejerciendo derechos y protagonizando cambios con el fortalecimiento de una miniindustria. Cuba.	Cuba	48.000	7.800,00	40.200,00	100,75



11	FUNDACION FONTILLES (G40520249) Exp 222/23/COP	Disminuida la incidencia de mortalidad cardiovascular a causa de la incidencia del Mal de Chagas en 13 comunidades rurales e indígenas del Municipio de Monteagudo, por un derecho a una salud universal (ODS 3) y la aplicación de la política de salud de lucha contra el mal Chagas del estado boliviano.	Bolivia	42.144,44	21.790,90	20.353,54	100
12	ASOCIACIÓN ENTREPOBLES (G58544057) Exp 200/23/COP	Mujeres, pueblos indígenas y colonos defienden los Derechos Humanos y Derechos de la Naturaleza ante la actividad petrolera en la Amazonía ecuatoriana.	Ecuador	48.000	40.075,41	7.924,59	99,75
13	PSICOLOGOS SIN FRONTERAS ESPAÑA (G96288410) Exp 214/23/COP	Vida Libre: adolescentes luchando por ejercer su derecho a una vida plena libre de violencia en Trinidad, Bolivia.	Bolivia	48.000	43.619,62	4.380,38	99,75
14	ASOCIACION PARA LA COOPERACION ENTRE COMUNIDADES (ACOC) (G96805312) Exp 219/23/COP	Contribución al desarrollo rural sostenible y defensa del medio ambiente a comunidades de Livingston (Guatemala) a través de la creación de sistemas acuapónicos y bosques alimentarios.	Guatemala	40.348,84	22.100,63	18.248,21	99,75
15	ARQUITECTURA SIN FRONTERAS ESPAÑA ASFE (G60192614) Exp 225/23/COP	Hábitat 5: Contribuciones de la Academia Sur-Norte al desarrollo de la ley PPARC. Mozambique.	Mozambique	48.000	43.403,57	4.596,43	97,50
16	FUNDACIÓN MUNDUBAT (G95204160) Exp 175/23/COP	Promover medios de vida sostenibles para mujeres campesinas jóvenes de la zona rural de Hebrón. Palestina.	Palestina	48.000	24.279,15	23.720,85	96,50
17	Fundación para el desarrollo de acciones sociales y culturales de la Comunidad Valenciana "DASYC" (G96291943) Exp 177/23/COP	Implementado un sistema de salud comunitaria con enfoque de derechos a través de la prevención y el abordaje integral de enfermedades prevalentes y sus determinantes en cinco comunidades rurales del municipio de Tacuba en El Salvador (ODS 3: Salud y Bienestar).	El Salvador	46.937,25	20.264,94	26.672,31	96
18	TREBALL SOLIDARI ONG (G57040404) Exp 191/23/COP	Barrios periféricos de Ouagadougou por el Derecho Humano a la Alimentación.	Burkina Faso	47.492,27	20.260,52	27.231,75	94,50
19	Asociación por la Paz y el Desarrollo (G14236186) Exp 192/23/COP	Mujeres diversas como agentes de cambio para la construcción de una cultura libre de violencias en el territorio de Maicao, La Guajira. Colombia.	Colombia	48.000	39.267,97	8.732,03	92,75
20	ABAY NILO AZUL Asociación para el desarrollo en Etiopía (G54195680) Exp 176/23/COP	Mantenimiento de escuela infantil en Gaba Kemisa, Etiopía.	Etiopía	48.000	0	48.000,00	90,50
21	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (G80176845) Exp 196/23/COP	Promoción de derechos, mediación de conflicto y cultura de paz. Provincias de Independencia y Barahuco, República Dominicana.	República Dominicana	48.000	12.066,57	35.933,43	88,25
22	VOLUNTARIADO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA SOLIDARIDAD - VIDES (G99052490) Exp 228/23/COP	Empoderamiento de mujeres altamente vulnerables en Kinshasa (R.D.Congo): mejoras en el Hogar de Acogida Maison Mazzarello para niñas en situación de calle y mejoras en el Centro de Formación profesional Don Bosco para el acceso al mercado de	R.D. Congo	39.024,10	3.036,59	35.987,51	87,75



	trabajo de jóvenes mujeres vulnerables. RDC.						
23	CIM BURKINA-COLABORACION CON LA INFANCIA Y LA MUJER EN BURKINA FASO (G98456684) Exp 209/23/COP	Agua potable en el ámbito escolar. Construcción de pozos en cuatro centros educativos como derecho fundamental de la infancia en situación de extrema vulnerabilidad en la comuna de Gaoua, provincia de Poni, región Sur-Oeste de Burkina Faso.	Burkina Faso.	26.788,78	0	26.788,78	87
CANTIDAD TOTAL				1.050.000	469.074,17	580.925,83	

**ANEXO II
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2023**

ENTIDAD	PROYECTO	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
24 FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA ESTUDIO Y CULTURA, ESYCU (G96863618) Exp 208/23/COP	Refuerzo de las prácticas agrícolas sostenibles y los rendimientos de 45 agricultoras de Sambwa (Alto Katanga, RDC)	República Democrática del Congo	86,50	1
25 FUNDACION MAINEL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (G96041744) Exp 210/23/COP	Facilitar el ejercicio del derecho a la educación disminuyendo la deserción escolar y el bullying en los centros educativos de Colombia.	Colombia	85,25	1
26 MANOS UNIDAS (G28567790) Exp 185/23/COP	Fortalecimiento de la iniciativa empresarial de los jóvenes rurales basada en prácticas de producción sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en Senegal. Fase II.	Senegal	84	1
27 CRUZ ROJA ESPAÑOLA CV (Q2866001G) Exp 205/23/COP	Recuperando los medios de vida de las familias afectadas por ETA e IOTA en Yamales, Las colinas y Rio Abajo en Trojes, El Paraíso. Honduras.	Honduras	83,50	1
28 ASOCIACION INFANCIA SIN FRONTERAS (G82133331) Exp 216/23/COP	Garantizado el derecho a la alimentación adecuada, reduciendo la morbimortalidad infantil en 7 comunidades quechuas y aimaras del Norte de Potosí. Bolivia	Bolivia	82,50	1
29 MÉDICOS DEL MUNDO (G82133331) Exp 190/23/COP	Mejora de los derechos a la Salud Sexual y Reproductiva por parte de las personas en situaciones de vulnerabilidad y marginación, en particular los/as adolescentes y jóvenes de 10 a 24 años, Región Centro y Región de Hauts-Bassins, en Burkina Faso (RESPECT)	Burkina Faso	77	1
30 ASOCIACION SOS ODONTOLOGIA SOCIAL (SERVICIOS DE ODONTOLOGIA SOCIAL) (G98827819) Exp 217/23/COP	Atención odontología personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de pobreza.	Tanzania - Kenia	71,25	1
31 FUNDACION MONTBLANC PER A LA PROMOCIO DE LA DONA (G61677662) Exp 207/23/COP	Vivir con el VIH SIDA. Prevención, tratamiento y apoyo vital a 30 mujeres en 5 zonas de salud de Kinshasa. RDC.	República Democrática del Congo	70,75	1



32 ASOC LUMA (G40613218) Exp 23023/COP	Proyecto Psicohonduras	Honduras	53,75	2
---	------------------------	----------	-------	---

MOTIVOS DE DENEGACIÓN

- 1 Haberse agotado los fondos con la concesión de las ayudas a los proyectos mejor puntuados, de acuerdo con lo dispuesto en la base 8 de la Convocatoria.
- 2 No haber superado la evaluación técnica, según los criterios fijados en la base 12 de la Convocatoria

